

APRUEBA BASES CONCURSALES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL "X CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA – ANID 2020. REGIÓN DE O'HIGGINS". SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

RES. EXENTA Nº 301

SANTIAGO, 12 de junio 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019, ambas de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.- La necesidad y conveniencia de "fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial";
- b.- El Memorándum N°7669/2020, de 24 de abril de 2020, de la encargada funcional Programa Regional, mediante el cual se solicita aprobar las bases concursales y formato tipo de convenio del "X Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa ANID 2020. Región de O´Higgins". Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), que se adjuntan;
- c.- El "Certificado Revisión de Bases Convenio Instructivo", de 23 de abril de 2020, para el certamen precitado, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";
- d.- El Memorándum N°6686/2020, de 09 de abril de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el certamen precitado";
- e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley $N^{\circ}21.105$ y en el D.F.L. $N^{\circ}6/2019$ y D.S. $N^{\circ}246/2019$, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las bases concursales del " X Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa – ANID 2020. Región de O´Higgins". Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo texto es el siguiente:

BASES X CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA - ANID 2020, REGIÓN DE O'HIGGINS.

SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID)

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), en adelante la Agencia, llama al siguiente concurso:

X Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa. En adelante "Vinculación Ciencia Empresa". Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos que fomenten los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región.

I - 1 Definiciones Específicas y Generales.

- a. **Propuesta**: se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.
- **b. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c. Representante Regional: designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto IV 2.1.2 de las presentes bases.
- d. Institución Beneficiaria: Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica, o
- Un Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- e. Instituciones Participantes: Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.
- f. Equipo de Trabajo: Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
- g. Director(a) Responsable: Es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con la Agencia, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del CCR.
- h. Director(a) Alterno(a): Corresponde a algún integrante del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- i. Gestor(a) Tecnológico(a): Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.

- j. Metodólogo(a): Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.
- **k. Capital Social:** se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia y de un sector productivo o social, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- I. Plan de trabajo conjunto: herramienta de planificación que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro, entre los actores participantes del proyecto, que incluye: objetivo, proyectos identificados en el tiempo, cronogramas y actividades, con priorización de las mismas y que permita formular proyectos, encaminar líneas de acción con perspectiva de futuro. El plan puede tomar la forma física de una Carta Gantt, Hoja de ruta, entre otros.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

II – 1 Objetivo General.

Fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región (obligatorias e indicadas en anexo 2), y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

II – 2 Objetivos Específicos.

Este concurso tiene dos modalidades de postulación: Propuestas Nuevas y Propuestas de Continuidad. Ambos tipos de propuestas se describen en detalle en los puntos II – 2.1 y II – 2.2, no obstante, a continuación, se indican los objetivos específicos definidos para cada modalidad.

a) Objetivos Específicos para Propuestas Nuevas:

- Definir una línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificar y analizar las brechas existentes en el sector productivo o social considerado.
- Construir una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.

b) Objetivos Específicos para Propuestas de Continuidad:

A partir de los resultados obtenidos en un primer proyecto de Vinculación Ciencia Empresa realizado -<u>los cuales deben ser explicitados y detallados en la propuesta-</u>deberán desarrollar acciones incrementales, orientadas a:

- Actualizar la línea base o diagnóstico realizado.
- Construir y/o actualizar una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de éstas, en un marco de equidad territorial.
- Abordar y profundizar los objetivos, brechas y/o necesidades de I+D identificadas en un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa ya realizado y que son requeridas para avanzar en la superación de las falencias de competitividad o de desarrollo tecnológico del sector productivo o social que abarca el proyecto.

II - 3 Tipos de Propuestas y modalidad de postulación.

Al presente concurso podrán postularse Propuestas Nuevas (Modalidad 1) o Propuestas de Continuidad (Modalidad 2) los cuales deberán atender los Requerimientos específicos por Región.

Las características y requisitos de cada modalidad se describen a continuación:

II - 3.1 Propuestas Nuevas - Modalidad 1.

Propuestas Nuevas (Modalidad 1): son aquellas propuestas de Vinculación Ciencia Empresa que no han sido adjudicadas previamente en un concurso de Vinculación Ciencia Empresa de la Agencia. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II – 2 a.

a) Requisitos de postulación:

- Presentar una Propuesta Nueva.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

II - 3.2 Propuestas de Continuidad - Modalidad 2.

Propuestas de Continuidad (Modalidad 2): son aquellas que se presentan a partir de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa previo, es decir, corresponden a la continuidad de un proyecto realizado, y ya terminado, <u>en el marco del I, II, III, IV, V, VI, VII o VIII Concurso de Vinculación Ciencia Empresa de ANID.</u> Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II – 2 b.

Nota: Se entenderá por proyecto terminado aquel que ha enviado a la Agencia su informe final técnico, antes del cierre de la presente convocatoria.

a) Requisitos de postulación:

- Presentar una Propuesta de Continuidad.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

II - 3.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región.

La presente convocatoria estará disponible la modalidad 1 y modalidad 2 exclusivamente para la región de O´Higgins.

III. POSTULACIÓN

La presente convocatoria estará disponible para la región de <u>O'Higgins</u>, se contará solo con recursos FIC-R para financiar esta convocatoria.

III – 1 Institución Beneficiaria.

Institución que presenta la propuesta. Entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.

III - 2 Equipo de Trabajo.

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará labores en el marco del proyecto y que podrán recibir honorarios o incentivos, según corresponda, solo si dedican tiempo de su jornada al proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles o funciones:

- **Director(a) Responsable:** se espera que sea un(a) especialista en el área del conocimiento, disciplina o sector productivo o social en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- Director(a) Alterno(a): corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- Gestor(a) Tecnológico(a): Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- Metodólogo(a): Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.

Los roles de gestor(a) tecnológico(a) o metodólogo(a) pueden interpretarse como funciones y, por lo tanto, podrían, por ejemplo, ser asumidas por una sola persona que cuente con experiencia y conocimientos para asumir ambos roles (considerando también la carga de trabajo asignada en la propuesta para ello).

El Equipo de Trabajo debe contar con experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y específicamente en las relacionadas al sector productivo o social abordado. También debe contar con experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros.

III - 3 Comité de Coordinación Regional (CCR).

Una vez adjudicada la propuesta e iniciado el proyecto, la institución beneficiaria deberá validar una nómina de CCR con la Agencia, una vez validada podrá constituir un CCR en la región en que la propuesta se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados.

El CCR deberá reunirse un mínimo de 3 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas a la Agencia.

III - 4 Características de las Propuestas.

En términos generales una propuesta debe dar cuenta de la **condición actual** (relacionada a oportunidades, fortalezas o problemas o amenazas) de un sector productivo o social de la región y **del capital social** de los actores que lo conforman, luego deberá proponer una **idea de trabajo** que mediante la aplicación de una **metodología** argumente cómo el desarrollo del proyecto permitirá al sector productivo o social alcanzar una **condición deseada** y obtener **resultados específicos.**

Considere que para una mayor información y profundidad de los temas tratados en el punto III de las presentes bases concursales, la Agencia cuenta con un documento de apoyo adicional a las bases el cual detalla con mayor profundidad los aspectos acá mencionados.

III - 4.1 Elementos Centrales.

Los elementos centrales de una propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa son:

- La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social de que se trate
- La condición deseada y el alcance del proyecto
- Las Instituciones Participantes

- La idea de trabajo
- La metodología
- Los resultados y/o productos esperados

III – 4.2 La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social.

La propuesta deberá definir una línea base preliminar (fundada sobre la base de literatura especializada, estudios sectoriales, diagnósticos, estrategias o agendas regionales, u otras fuentes de información previamente publicadas y validadas), donde se identifiquen y detallen los problemas y/u oportunidades del sector productivo o social en el que se enmarca la propuesta, con especial énfasis en lo relacionado a la ciencia y tecnología, y donde también se caracterice el estado del Capital Social de ese sector productivo o social y del área científico-académica de la cual se trate.

La presente convocatoria se deberán clasificar los problemas u oportunidades del sector productivo o social en Nivel 1 o Nivel 2 y el desarrollo de esta propuesta solo podrá enfocarse en los problemas u oportunidades de nivel 1.

III – 4.3 La condición deseada y el alcance del proyecto.

La propuesta deberá definir la condición deseada y el alcance del proyecto para el sector productivo o social y para el capital social presente en el mismo. Considere que la condición deseada es una situación hipotética, pero rigurosamente justificada, en donde los problemas y/u oportunidades han sido resueltos o capitalizados.

III - 4.4 Las instituciones participantes.

La propuesta deberá considerar la incorporación de instituciones y actores participantes en función del rol que cumplen en la cadena de valor del sector productivo o social y por lo tanto en la propuesta, así como también deberá considerar el número y diversidad de las empresas, en particular PyMEs, y de otros agentes participantes de los sectores tales como: los sectores académicos, públicos y científicos, relevando su representatividad como parte de la cadena de valor del sector productivo o social al cual aborda la propuesta.

III – 4.5 La idea de trabajo.

La idea de trabajo es la explicación de cómo se transita de la situación actual a la condición deseada. Para que lo anterior se pueda cumplir es necesario que la idea de trabajo cuente con las siguientes características:

- Ser clara, detallada y sintética en sus fundamentos.
- Puede ser hipotética en la medida que compromete resultados futuros (elemento que supone algún grado de incertidumbre).
- Debe estar bien fundada (disminuye el grado de incertidumbre).
- Puede ser Innovadora, especialmente en la forma de abordad la problemática.

III - 4.6 La metodología.

La(s) metodología(s) deberá(n) ser escogida(s) o diseñada(s) con el objeto de favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados y deberán propiciar <u>espacios de cocreación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal</u> entre los participantes de la propuesta.

La propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar en todos los ámbitos que se detallan a continuación.

i. Ámbito de levantamiento y análisis de la información

La propuesta deberá:

- Explicitar detalladamente la metodología que se empleará para el levantamiento de nueva información y/o para la utilización de la información ya existente.
- Diseñar y aplicar una encuesta (u otro instrumento similar) que permita medir los efectos de este proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta.
- Evaluar el grado de éxito de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

ii. Ámbito de Actividades de Vinculación

La propuesta deberá contar al menos con las siguientes actividades de vinculación:

- Talleres, paneles, workshop, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurran actores clave identificados y deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en la temática del proyecto.
- Podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permitan la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.

Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de representantes principalmente de la región (aunque no exclusivamente) y/o extranjeros cuando se justifique, provenientes de los sectores públicos (en particular del gobierno regional, consejo regional y de los servicios relacionados con las temáticas técnicas que se aborden en el proyecto), privados y de la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda.

iii. Ámbito de acompañamiento y constitución de acuerdos:

La propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar para identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos a suscribir entre las partes. El CCR, deberá ser un ente facilitador de este proceso.

Sin perjuicio de los ámbitos señalados, la propuesta podrá considerar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa.

III – 4.7 Aspectos comunes de las Propuestas Nuevas y de Continuidad.

En la propuesta deberá considerar:

 Los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por la Agencia, señalados respectivamente en el Anexo 1 de las presentes bases.

- Las actividades de vinculación podrán considerar la participación de expertos(as) de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los(as) expertos(as) también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Beneficiaria es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los(as) expertos(as) nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en las presentes bases.

- Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse mayoritariamente en la región a la cual se postula.

- Deberá considerarse la posible conexión con redes similares en el país, incluyendo las direcciones de los programas estratégicos nacionales, mesorregionales y/o locales, con el objeto de facilitar los procesos de intercambio en el ámbito de trabajo colaborativo con empresas –u otros agentes- y en particular con PyMEs. También, se pueden considerar redes en el extranjero.

Con el objeto de generar, mantener y dinamizar la participación de las instituciones involucradas en el proyecto y mantener las redes generadas, se solicita esbozar la planificación de las comunicaciones del proyecto, identificando lo siguiente: personas o grupos que recibirán la información, métodos o tecnologías a emplear para transmitir la información, frecuencia de la comunicación (quincenal, mensual, u otra) y definición general de información a entregar.

Sin perjuicio de que en este tipo de proyectos no se financian procesos de I+D propiamente tal, en casos justificados, la propuesta podrá destinar algunos recursos a subprocesos (o pequeños procesos) de I+D (por ejemplo, pequeños desarrollos y/o empaquetamientos tecnológicos). La justificación deberá estar detallada en la propuesta y deberá proveer información necesaria para fundamentar que el desarrollo de determinado subproceso de I+D es requisito necesario para poder seguir adelante en el proceso de vinculación de los actores partícipes del proyecto. El "tamaño" de ese subproceso de I+D deberá verse reflejado en la cuantía de recursos (humanos y presupuestarios) asignados a esas actividades.

Carta Gantt

La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de 12 meses como máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicite el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí.

Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

- Articulación con otras propuestas financiadas a través de la ANID:

La ANID, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC), apoyará el diálogo científico y la creación de redes entre los beneficiarios de los proyectos financiados. Para ello la propuesta deberá considerar en su diseño metodológico la articulación con otras iniciativas relacionadas, en particular con aquellos proyectos de similar naturaleza como los que resulten adjudicados en la presente convocatoria, así como también en la convocatoria que financiará proyectos de fortalecimiento de la Vinculación Territorial e Internacional para la CTi.

III - 4.8 Resultados y/o Productos Esperados.

Los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar <u>durante</u> la ejecución del proyecto, deberán ser coherentes con los objetivos indicados en el punto II-1 y deberán estar identificados claramente en la propuesta.

Se espera que los resultados obtenidos surjan de un proceso claro de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes.

A continuación, se detallan los resultados y/o productos esperados para las propuestas nuevas y de continuidad.

III - 4.8.1 Propuestas Nuevas.

Resultados de Propuestas Nuevas:

- Construcción de línea base o diagnóstico definitivos, sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyecto corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Carta de intención de trabajo conjunto futuro entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el cual se indique, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Identificación y constitución de redes de colaboración.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con ANID.
- Acuerdos de colaboración y vinculación con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta, mediante la evaluación de las actividades de vinculación en cuanto a sí estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

III - 4.8.2 Propuestas de Continuidad

Resultados de Propuestas de Continuidad:

- Actualización de estudios y/o diagnósticos desarrollados durante la ejecución del primer proyecto y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyectos corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas,

necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.

- Construcción de un plan de trabajo conjunto (que puede tomar la forma de una carta Gantt, hoja de ruta, entre otros) que considere la cartera de proyectos y que conduzca a la generación de acuerdos.
- Implementación de acciones de vinculación ciencia empresa identificadas en el primer proyecto ejecutado, que permitan fortalecer y/o complementar lo ya realizado.
- Implementación de los acuerdos de colaboración suscritos en el marco del primer proyecto ejecutado.
- Firma de convenios de colaboración entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Ampliación de redes de colaboración, considerando a miembros de la cadena productiva del sector abordado, como proveedores y clientes. Considerar también a instituciones relacionadas a propiedad intelectual y capital de riesgo.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con ANID.
- Formulación de un proyecto de I+D, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo y de espacios de co-creación, de aporte bidireccional y articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.

III - 5 Duración.

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución técnica**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes finales técnico y financiero. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 15 meses. Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en el plazo de hasta 12 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la Agencia amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

Considerar que cualquier modificación a los plazos de ejecución debe ser solicitada antes de la fecha de término del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el(la) Director(a) o Director(a) Alterno(a) presenten alguna discapacidad, los plazos de ejecución para la Etapa y Etapa 2 podrán considerar una extensión mayor, en caso que corresponda, de hasta 1 o 2 años más. En caso de que los(as) integrantes del equipo mencionados incurran en una licencia médica por enfermedad grave, se considerará un plazo especial de ejecución de los proyectos, de 6 meses adicionales.

III – 6 Financiamiento.

En general los recursos que asigna la Agencia pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: Gastos en Personal, Equipamiento, Gasto de Operación y Gastos de administración indirectos; según las definiciones descritas en el INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente. Sin perjuicio de lo anterior, en la sección III de estas bases, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus Anexos vigente.

La Agencia revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. La Agencia podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

Independientemente de la modalidad de postulación y de la fuente de financiamiento, una propuesta podrá solicitar un monto máximo de financiamiento correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).

Los recursos que asigne la Agencia podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000 brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos). Es posible además incorporar personal ad honorem. La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a ANID. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades de cocreación, aporte bidireccional y de articulación horizontal. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento. Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Agencia, la cual estará sujeta a evaluación. Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiara deberá adjuntar copia de dicha documentación.
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos.	 Para Capacitaciones: No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.: No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. Reuniones de CCR: se considerarán como talleres. Para Publicaciones y Difusión: Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con la Agencia; Además deben considerar

¹ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

 2 La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
		incluir el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique.
:		Para las Consultoría y Asesorías:
		- Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de
		postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su
		pertinencia por la Agencia.
		Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos servicios que entreguen mejor calidad,
		costos y/o plazos que los realizados en forma propia,
		pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto.
		Para los Gastos de Alimentación:
		- Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto
		solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar
		los \$35.000 mensuales.
	-	- Reuniones de CCR: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el
		instructivo de rendición y sus anexos. Se aceptan
		gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000 por persona por cada
		evento y se deberá realizar dentro de las
	*	dependencias principales, oficinas o lugares en que
		se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades
		derivadas del proyecto aprobado. No podrán
		incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de
·		alimentación. Para la declaración de gastos, además
-		del documento de respaldo emitido por el proveedor
		(factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo Nº 10 del Instructivo
ALLA CONTRACTOR CONTRA		General de Rendición de Cuentas y sus Anexos
		vigente. Para Viáticos:
·		- Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a
		conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en
		Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de
		Hacienda, algunas comunas se definen como una
		misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.
		- Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo,
		miembros del CCR y expertos invitados nacionales y extranjeros.
		- No se aceptan viáticos internacionales de los
		integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la Agencia.
Company of the Compan		- Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo
		viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán
		gastos por concepto de alojamiento y alimentación
		(en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el
**************************************		monto diario por persona equivalente al grado 5 de
	A	la tabla de viáticos nacionales para el sector público
ADDRESS AND ADDRES		asociada al año calendario respectivo Para las instituciones públicas estas se rigen por su
Accountance of the second		propia tabla de viáticos.
		Para Pasajes aéreos: - Se aceptan pasajes internacionales por traída de
-	7	experto(s) extranjeros.
		 No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto
COMPANIES :		ANID.
ana consequente		Para Movilización y traslado: - No se permite el arriendo de vehículos propios e
		institucionales con cargo al proyecto.
usantonomen en	· ·	- Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir
		bajo este concepto.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable¹	Consideraciones Especiales ²
		Para otros Gastos Operacionales: - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de la Agencia, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.
Gastos de administració n indirectos	Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.	No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a la Agencia, correspondiente a \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

III - 7 Aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras instituciones participantes (Empresas e Institución(es) Asociada(s)).

Para las Instituciones Beneficiarias Privadas que postulen a esta convocatoria deberán aportar al menos el 10% del monto total solicitado a ANID, y donde la mitad de dicho aporte (50%), es decir, al menos el 5% del monto total solicitado a ANID deberá ser aporte pecuniario.

A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte. Esta exigencia se debe a que en la región mencionada será financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

Las otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) participantes en la propuesta podrán realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) para beneficio del proyecto.

En caso de existir estos aportes, deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, propios o provenientes de otra(s) Institución(es) Participante(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por ANID), y remitirse adjuntas a la propuesta.

III - 8 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas.

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se regirán por la Resolución Nº30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente.

III - 9 Garantías.

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de

ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto; en complemento a lo anterior, una vez finalizado el proceso de cobranza administrativa y antes del proceso de cobranza judicial, ANID podrá hacer efectivo el cobro de las garantías existentes.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

III - 10 Duplicidad de propuestas.

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso que se pondrá a disposición en la plataforma de postulación, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de ANID. Además, deberá entregar una declaración jurada simple, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, ANID detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

IV - 1 Examen y Condiciones de Admisibilidad.

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- Presentación: Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de postulación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo, firmas, anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- Requerimientos según Modalidad de Postulación:

Las propuestas deberán cumplir con:

lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el anexo establecido para cada región (IX ANEXO),

lo indicado en los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

 Duración y financiamiento: La duración total del proyecto, así como el monto solicitado a la Agencia, no podrán superar lo establecido en los puntos III – 5 y III – 6.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante la Agencia los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados. Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos administrativos o técnicos establecidos.

IV – 2 Escala de Evaluación.

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

IV - 2.1 Proceso de Evaluación.

Para la presente convocatoria existirán distintos tipos de evaluaciones dependiendo de la región a la cual postula.

- a. Evaluación Técnica 70% (ET): disponible para todas las instituciones beneficiarias que postulen a la presente convocatoria.
- b. Evaluación Estratégica Regional Gobierno Regional 30% (EER): disponible solo para instituciones beneficiarias que postulen a la región de O'Higgins.

Nota: En caso de que la EER no sea remitida en el plazo solicitado por la Agencia para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente la Evaluación Técnica aumentará su ponderación a un 100%.

El cálculo final de la nota se realizará con la siguiente fórmula:

Calificación Final (CF) = (ET \times 0,70) + (EER \times 0,30)

A continuación, se incluye un resumen que explica los tipos de evaluación que se realizarán en la presente convocatoria.

Evaluación Técnica (ET): corresponde al 70% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as), utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET del concurso.

Evaluación Estratégica Regional (EER): corresponde al 30% de la CF de una propuesta.

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante del Gobierno Regional a la cual postulan. Por el contrario, las propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a tres (3,0) puntos en la ET no pasarán a la siguiente etapa de evaluación, dándose así por finalizado el proceso, quedando ésta fuera del concurso.

IV - 2.1.1 Dimensión Evaluación - ET (70% de la CF).

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por la Agencia, para realizar la Evaluación Técnica:

	Ponderación
Dimensiones Calidad de la propuesta	60%
Competencias científicas y de gestión	25%
Potencial impacto	15%

Los criterios técnicos de evaluación y las ponderaciones específicas de cada criterio se detallan en la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
CALIDAD DE LA PROPUESTA:	
Se evaluará la calidad en función de los fundamentos teóricos entregados, la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de una Propuesta Nueva o de Continuidad con atención a: - La definición de la Condición Actual (y caracterización del Capital Social), Idea de Trabajo, Condición Deseada (y Alcance del Proyecto), según lo señalado en los puntos II-3.1.1, II-3.1.2 y II-3.1.4 de estas bases (10%). - La Metodología; en cuanto a su novedad y pertinencia para el desarrollo de la propuesta según lo indicado en el punto II-3.1.5 de estas bases y expresada en su carta Gantt (20%). - Las Instituciones Participantes; en cuanto a su diversidad y pertinencia según lo indicado en el punto II-3.1.3 de estas bases (10%). - Los Resultados Esperados; considerando su claridad y pertinencia en relación a los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por la Agencia. En el caso de las propuestas de Continuidad además se considerará la adicionalidad de los resultados sobre los obtenidos en el proyecto anterior (15%). - El presupuesto asociado a la propuesta; considerando su relación con las actividades a desarrollar y los resultados esperados (5%).	60%
 Equipo de Trabajo Tanto en Propuestas Nuevas como en las de Continuidad se evaluará y calificará el que el Equipo de Trabajo cuente con: Experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación en general y, específicamente, en la(s) relacionada(s) al sector productivo o social abordado (10%). Experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación (facilitador/a) en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros (10%). Experiencia y capacidades específicas para aplicar las metodologías propuestas (5%). 	25%
POTENCIAL IMPACTO: Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto a: La relevancia del impacto potencial del proyecto, en el sector productivo o social que aborda la propuesta. Dichos impactos deberán tener efectos relevantes en las necesidades, problemas y desafíos en materia de competitividad y desarrollo tecnológico sostenibles y equidad territorial.	15%

IV - 2.1.2 Dimensión Evaluación - EER (30% de la CF).

El(la) representante del Gobierno regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el ANEXO 1.

Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa, son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

IV – 3 Procedimiento de Selección de Proyectos.

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET y la EER), el Comité Técnico Asesor recomendará a la Dirección Nacional de la Agencia, una nómina de adjudicación de proyectos, la cual estará subdividida en listas por región, para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa.

La Agencia recibirá dicha nómina, sancionará y propondrá las propuestas a adjudicar, así como también los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección tales como condiciones de adjudicación (incorporación de aspectos, aclaraciones, ítems o materias que no fueron parte de la misma).

La Agencia dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos.

IV - 4 Adjudicación del Concurso.

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará ANID, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado a través de carta o correo electrónico tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsables de proyectos adjudicados, como a aquellos(as) de proyectos no seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de la Agencia www.anid.cl.
- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la Agencia.
- c. La Resolución de Adjudicación, podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación, en el proyecto. La que deberá ser remitida la Agencia

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

V - 1 Firma de Convenio.

- a. Una vez notificada la adjudicación de la convocatoria, o de algún proyecto en lista de espera, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- b. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre la Agencia y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de la Agencia y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a la Agencia, la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, la Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.
- c. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley Nº19.862.
- d. A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, la Agencia solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días.
- e. El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. Lo que será debidamente informado al beneficiario. En caso contrario, la Agencia podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

V – 2 Seguimiento y control de proyectos.

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

La Agencia, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, la Agencia podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

V – 3 Informes a presentar

La Agencia exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y final. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros, la Agencia podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento. Considerar que algunos Gobiernos Regionales que financien estos proyectos con FIC-R, podrán solicitar informes mensuales y/o trimestrales en los cuales se reportarán los avances técnicos y administrativos de los proyectos, y que serán solicitados por la contraparte técnica designada por la Agencia.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a la Agencia para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

b. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

c. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

V – 4 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por ANID, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Agencia. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de ANID.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por la Agencia para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Agencia, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Agencia. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

V – 5 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, la Agencia estará facultada, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable, de la disolución de la persona jurídica, o de cualquier otro caso de fuerza mayor, el cual será analizado por ANID en su propio mérito.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por ANID, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente.

V - 6 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

VI. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y la Agencia y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

VII. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en https://wcrif.org/documents/327-singapore-statement-a4size/file.

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a la Agencia y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a la Agencia. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

VIII. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VIII – 1 Bases, Formularios, Instructivo General de Rendición de Cuentas.

Las bases del presente concurso estarán disponibles en el sitio Web de la Agencia www.anid.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la convocatoria. En dicha publicación se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

VIII - 2 Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a http://ayuda.anid.cl, las que serán atendidas solamente por esta vía y hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

VIII - 3 Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, Convenio, Instructivo para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente para esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de ANID.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link https://auth.anid.cl/. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

Se aceptarán solamente formularios de postulación destinados para esta convocatoria, los cuales podrá encontrar una vez iniciada la postulación en https://auth.anid.cl/. Es responsabilidad del(la) postulante revisar que los formularios correspondan a la convocatoria a la cual está postulando.

VIII - 4 Interpretación de Bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

VIII – 5 Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable)
 y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se incluya firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de ANID, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 13:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de http://ayuda.anid.cl. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

IX. ANEXO

IX – 1 Requerimientos Específicos para región de O´Higgins - Vinculación Ciencia-Empresa.

Región	Requerimiento Regional
O'Higgins	Sector productivo: - Agroalimentario Minería Construcción Metalmecánica. Tema priorizado: - Eficiencia hídrica y energética Diversificación y adaptación de cultivos al cambio climático Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0 Economía Circular Puesta en valor en el mercado de los producto y servicios regionales. Otros requerimientos: - La Región valorará positivamente en su Evaluación Estratégica Regional a las instituciones postulantes que tengan equipos con trabajos previos en la región.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2°.- APRUÉBASE, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO PARA PROYECTO DEL X CONCURSO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA ANID - 2020.

En Santiago de Chile, a , comparece por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Directora Nacional, doña AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO RUT Nº14.131.587-0, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, el en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", RUT , representada legalmente por don , según se indica al final del presente instrumento, todos domiciliados en , , quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Definiciones

Definiciones Transversales:

Propuesta: se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a la convocatoria.

Proyecto: se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la convocatoria.

Representante Regional: designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto IV – 2.1 apartado b de las bases.

Definiciones Específicas para Vinculación Ciencia Empresa

Institución Beneficiaria: Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:

 Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica, o

- Un Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Instituciones Participantes: Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera

individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

Equipo de Trabajo: Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.

Director(a) Responsable: es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del CCR.

Director(a) Alterno(a): corresponde a algún integrante del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).

Gestor(a) Tecnológico(a): Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.

Metodólogo(a): Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.

Capital Social: se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianza entre distintos actores de la academia y de un sector productivo o social, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).

Plan de trabajo conjunto: herramienta de planificación que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro, entre los actores participantes del proyecto, que incluye: objetivo, proyectos identificados en el tiempo, cronogramas y actividades, con priorización de las mismas y que permita formular proyectos, encaminar líneas de acción con perspectiva de futuro. El plan puede tomar la forma física de una Carta Gantt, Hoja de ruta, entre otros.

SEGUNDA:

ANID declara que en el marco de la Bases de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa 2020 se abrió el "X Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa. En adelante "Vinculación Ciencia Empresa", cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº de de de 2020 de ANID y que ha sido adjudicado a través de la Resolución Exenta Nº del de 2020, de ANID, el proyecto denominado " , en adelante ", en adelante "EL PROYECTO", presentado por el código " INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, con una duración de hasta 15 meses, de los cuales 12 meses son de ejecución técnica y 3 para trámites administrativos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$). Esta cifra involucra los aportes de ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y la(s) INSTITUCIÓN(ES) PARTICIPANTE(S).

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación tanto del informe final técnico, como del informe financiero, respaldado por la respectiva documentación original, ambos enviados a ANID para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo Nº4, "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos" vigente.

TERCERA:

A partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución técnica**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes finales técnico y

financiero. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 15 meses. Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en el plazo de hasta 12 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de ANID amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

En caso que no se cumplan las reformulaciones, actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO, por razones no justificadas, ANID se reserva el derecho de solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

CUARTA:

ANID aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$ - (millones de pesos). La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA realizará aportes para cofinanciar la ejecución del PROYECTO, los que ascienden a un monto de \$ en recursos pecuniarios y \$ en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°2. A su vez la(as) Institución(es) Participante(s) contribuirá(n) con \$ () en recursos pecuniarios y \$ () en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°2.

Ítems Financiables

En general los recursos que asigna ANID pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

т	
Ī	

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ³	Consideraciones Especiales ⁴
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	II. Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000 brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos). III. IV. Es posible incorporar personal ad honorem. V. VI. La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a ANID. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento. Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Agencia, la cual estará sujeta a evaluación. Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiara deberá adjuntar copia de dicha documentación.
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General	Para Capacitaciones: - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento.

³ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

⁴ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente mencionado.

Ítem	Definición de Ítem	Consideraciones Especiales ⁴
Financiable	Financiable ³	
**************************************	de Rendición de Cuentas.	Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.: - No se aceptarán gastos asociados a seminarios,
		congresos y talleres en el extranjero Para las invitaciones de estas actividades deben
		considerar el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE
		cuando aplique.
		- Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento.
		- Reuniones de CCR: se considerarán como talleres.
		Para Publicaciones y Difusión: - Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe
		validarse con la Agencia; Además deben considerar
		incluir el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando
		aplique. Para las Consultoría y Asesorías:
:		- Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas
		claramente en el presupuesto al momento de postular,
		las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la Agencia.
		Como principio ordenador, debe subcontratarse
		aquellos servicios que entreguen mejor calidad, costos
		y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del
		proyecto.
		Para los Gastos de Alimentación:
		 Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo
		del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000
		mensuales.
		 Reuniones de CCR: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el
		instructivo de rendición y sus anexos. Se aceptan gastos
•		por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo
		de \$8.000 por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas
		o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben
		guardar estricta relación con los objetivos y necesidades
		derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la
-	-	declaración de gastos, además del documento de
		respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario
-		Anexo Nº 10 del Instructivo General de Rendición de
	:	Cuentas y sus Anexos vigente.
	-	Para Viáticos: - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a
·		conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la
		localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma
		localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica
	***************************************	viático.
	-	- Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCR y expertos invitados nacionales y extranjeros.
		- No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes
·	-	del equipo de trabajo con presupuesto la Agencia.
	-	- Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague
		viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por
	***************************************	concepto de alojamiento y alimentación (en este último
The second secon		caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto
		diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de
		viáticos nacionales para el sector público asociada al año
		calendario respectivo Para las instituciones públicas estas se rigen por su
		propia tabla de viáticos.
		Para Pasajes aéreos:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ³	Consideraciones Especiales ⁴	
		 Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto ANID. Para Movilización y traslado: No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. Para otros Gastos Operacionales: Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de la Agencia, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente. 	
Gastos de administración indirectos	Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.	No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a la Agencia, correspondiente a \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos).	

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos" vigente. Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto III-7, III-8 y III-9 de las Bases concursales.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuenta vigente.

ANID revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. ANID podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

QUINTA:

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y ANID y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

Los aportes propios de la institución beneficiaria y/o de otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) corresponden a aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) realizados por las entidades participantes de la propuesta. En caso de existir aportes, deben ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

SEXTA:

El aporte de ANID de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC desde el Gobierno Regional a ANID (si el proyecto se financia con esa fuente de recursos);
- 2) Los Beneficiarios deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.
- 3) Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus

respectivos anexos;

- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 5) Que la Institución Beneficiaria no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID, y en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID sin garantizar.

SÉPTIMA:

ANID, es quien actuará como contraparte técnica, será responsable de:

- Efectuar el seguimiento y control del proyecto, velando por el mantenimiento de un adecuado uso de los recursos transferidos,
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados.

Además, ANID podrá:

- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.
- Solicitar al (la) Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ante el Gobierno o Consejo Regional de la región que corresponda.

OCTAVA:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá llevar contabilidad del Proyecto, donde los fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en las bases de la convocatoria, en el presente convenio y en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos" vigente (Anexo N°4).

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según

Los recursos transferidos a la beneficiaria se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

NOVENA:

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e Instituciones Asociadas deberán:

- 1. Obtener los resultados del proyecto en forma programada.
- 2. Dar cumplimiento a las instrucciones explicitadas en "Instructivo General de Rendición de Cuenta y sus Anexos" vigente, Anexo Nº 4.
- 3. Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.
- 4. Declarar los aportes comprometidos en el Anexo Nº 2 de este convenio.
- 5. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado.6. Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución y al Gobierno Regional respectivo, si corresponde. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de ANID y del Gobierno Regional que corresponda, en caso que proceda y deberán incluirse las frases: "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento – REC" y/o "Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID" y/o "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.
- 7. Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de la "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento - REC" y/o "Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID" a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de ANID.

DÉCIMA:

ANID, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Informes a presentar

En el marco de esta labor, ANID exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avance y finales, sin la necesidad obligatoria de ser evaluados por parte de ANID. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

d. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

e. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

f. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

DÉCIMA PRIMERA:

- En caso que ANID confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, ANID podrá solicitar el cambio del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- ANID podrá adjudicar un proyecto el cual tenga condiciones de reformulación, de esta manera el director del proyecto deberá aceptar mediante carta dichas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la no aceptación o la no aprobación de dichas condiciones de reformulación, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA:

Declarado por ANID el término anticipado del Proyecto, a solicitud del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de ANID. Esto se hará efectivo inmediatamente después que ANID comunique por carta física o digital y/o correo electrónico a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de ANID, además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y destinados al PROYECTO. Notificado el DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, ANID deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal la presunta negligencia del (de la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador de estos proyectos dentro de la Agencia, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por ANID, deben

efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente.

DÉCIMA TERCERA: Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto; en complemento a lo anterior, una vez finalizado el proceso de cobranza administrativa y antes del proceso de cobranza judicial, ANID podrá hacer efectivo el cobro de las garantías existentes.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

DÉCIMA CUARTA:

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que ANID preste su aprobación al informe técnico y financiero final. ANID suscribirá el término mediante acto administrativo que dé cuenta del cierre del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

DÉCIMA QUINTA:

Las partes contratantes acuerdan que las Bases de la convocatoria, que fueron aprobadas en la convocatoria del X Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa por Resolución Exenta Nº de de de 2020 de ANID, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta Nº de de de 2020, de ANID, que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la Institución Beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA SEXTA:

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Serán de cargo de la Institución Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera sobre el costo financiero de las garantías.

DÉCIMA OCTAVA:

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA NOVENA:

Las partes dejan establecido que, ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, sino que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y el director responsable y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

VIGÉSIMA:

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- 1. Proyecto denominado: " "código: " ".
- 2. Cartas compromiso de aportes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e INSTITUCIONES PARTICIPANTES;
- 3. Bases de Instrumentos X CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA ANID 2020.
- 4. "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos".
- 5. Certificado de inscripción de la INSTITUCION BENEFICIARIA en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

VIGÉSIMA PRIMERA:

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, al cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por ANID, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Esta modificación deberá aprobada mediante acto administrativo de ANID.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por quien ANID designe como responsable dentro de la institución para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta o correo electrónico emitido por quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia, será el(la) Director(a) Responsable del proyecto quién deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control.

Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de quien ANID designe como responsable dentro de la institución. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

VIGÉSIMA TERCERA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA CUARTA:

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

ANID

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

RUT:

PERSONERÍA JURÍDICA:

DOMICILIO:

AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

VIII. DIRECTORA NACIONAL

IX. 14.131.587-0

X. Decreto Exento 246/2019 de fecha 06 de agc

XI. Moneda 1375, Santiago

FIRMA:

6)

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8) REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

DOMICILIO:

9) XXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXX XXXX

XXXXXX.

FIRMA:

FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

- 3º.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 4º.- PUBLÍQUESE la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Aisén Etcheverry Esg Directora Nacion

Agencia Nacional de Investiga



"Certificado Revisión de Bases – Convenio – Instructivo", de 23.05.2020, Dpto. Administración y Finanzas

- Memorándum Nº6686/2020, de 09.04.2020, Dpto. de Tecnologías y Procesos

- Memorándum N°7669/2020, de 24.04.2020, encargada funcional Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E7011/2020